

REPUBLICA DEL ECUADOR

00000019

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0003194

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C.LTDA.;

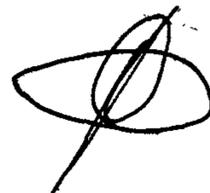
QUE el doctor Ramón Eduardo Guzmán Burgos, con el patrocinio del abogado Evelio Loor Coloma, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 91-492-IL de 15 de agosto de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-361 del 13 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.



Foja 2 de 2

0003194

Resolución No. 91-2-2-1-

SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C.LTDA. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. ✓

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 NOV. 1991

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT. Adem
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 36.722 a 36.723, número 11.711 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.374 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.

~~Ldo. CARLOS FONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

